



Agencia Nacional del Espectro



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTIC

Código TRD:

Bogotá D.C., 22 NOV 2018

VC - 002024

Señor:

LUIS ALFONSO ORDOÑEZ

C.C. N° 1.083.875.241



Agencia Nacional de Espectro Comunicación Externa

Radicado: GD-011369-E-2018

Fecha: 2018-11-22 - 11:13

Anexos: sin anexos

Folios: 3

Asunto: Publicación acto administrativo.

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000128 del 26 de julio de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos".

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del Acto Administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, y allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del Acto de Apertura ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, www.ane.gov.co, toda vez que se observa en el expediente las devoluciones de la correspondencia que contenían esta misma comunicación, por la causal "NO RECLAMADO", las cuales fueron remitidas los días 07 de agosto y 25 de septiembre de 2018 a la dirección Corregimiento Salto de Bordones Isnos - Huila, tal como da cuenta las Guías N° RN992116421CO y RA015728245CO de la empresa 4-72.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día veintiséis (26) de noviembre de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico contactenos@ane.gov.co o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2746

Cordialmente,


JENNY MORENO ARENAS

Coordinadora Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000128 de 26 de julio de 2018.

Elaboró: Alejandra Ramos AR

Revisó: Ruth Marín





ACTO ADMINISTRATIVO N° 000128 DEL 26 Jul 2019

"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos."

Expediente 2746

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010, la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011¹ y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10° del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como imponer las sanciones.

Que mediante comunicación radicada en la ANE N° 1140, se informó la operación, presuntamente, clandestina de una emisora operando en el corregimiento Salto de Borbones, en el municipio de Isnos, departamento de Huila.

Que con base en lo anterior, el día 4 de septiembre de 2017, el Grupo de Control Técnico del Espectro, procedió a realizar monitoreo del espectro radioeléctrico especialmente a la banda de radiodifusión sonora en FM en el Corregimiento de Salto de Borbones, municipio de Isnos, departamento de Córdoba, verificando la operación de una emisora presuntamente clandestina, operando en la frecuencia 103.9 MHz, en el sitio con coordenadas geográficas Latitud Norte: 02° 00' 13.8.23" – Longitud Oeste: 76° 09' 54.22", de conformidad con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico N° 001-040917.

Que el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, expidió el Análisis de Visita N° 6262, caso 7996, donde manifestó lo siguiente:

"5. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

El día 4 de septiembre de 2017, se realizó monitoreo del espectro radioeléctrico en el municipio de Isnos, departamento del Huila, específicamente en el Corregimiento de Salto de Borbones, con el fin de verificar el uso de la frecuencia 103.9 MHz.

De acuerdo con el monitoreo realizado se observó el uso de la frecuencia 103.9 MHz en el sitio identificado con las coordenadas geográficas Latitud Norte: 02° 00' 13.8.23" – Longitud Oeste: 76° 09' 54.22". En ese lugar los funcionarios de la ANE fueron atendidos por el señor Luis Alfonso Ordoñez a quien se le indicó lo que dispone la Ley 1341 de 2009 frente al uso no autorizado del espectro radioeléctrico,

¹ *"Artículo 1. Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, dial el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo"*